Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Ferrenafe 10 junio 2024

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001879-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515392643 - 2]

**Visto,** el Informe Técnico Nº 000311-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 08 de junio del 2024, registro de expediente Nº 515392643-1 y expediente de fecha 03 de junio del 2024, con registro de expediente N° 515392643-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (06 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

#### **CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Asimismo, el numeral **5.2 indica LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.23, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00017037-24** del 31 de mayo al 29 de junio del 2024 (30 días) atendido por el médico Bravo Diaz Juan Carlos (Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilo) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, correspondiente a **Magdalena Fuentes Quiroz**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OF.** №068-IEPSM-№10103"CRFB"LC-2024 de fecha 03 de junio del 2024, la directora de la institución educativa N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"-La Capilla - Pueblo Nuevo, informa la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Magdalena Fuentes Quiroz** (nombrada) a partir del 31 de mayo al 29 de junio del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### **SE RESUELVE:**

1/2

# RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001879-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515392643 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : FUENTES QUIROZ MAGDALENA

REGISTRO DE EXPEDIENTE : Nº 515392643-0 - 2024

DNI : 17410498
FECHA DE NACIMIENTO : 29/05/1962
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESCALA REMUNERATIVA : Quinta
NIVEL : Primaria

CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10103 "Carmen Rosa Fernández Barrera"

LUGAR : La Capilla – Pueblo Nuevo

CODIGO NEXUS : 021891814615

CITT : N° A-004-00017037 – 24 VIGENCIA : Del 31/05/2024 al 29/06/2024

TOTAL DE DÍAS : 30 días

PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerado por UGEL FERR y 10 días

remunerados por ESSALUD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

# Firmado digitalmente GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 10/06/2024 - 11:25:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

## VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 10-06-2024 / 10:57:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 10-06-2024 / 10:32:47

2/2